



ORDENANZA N° 2417/17

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2396/17, mediante la cual se crea la PAGINA OFICIAL del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos en la web y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo expuesto la Municipalidad conviene en celebrar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Lisandro Daniel de Loredo, CUIT 20-26664941-0, con fecha 1 de Agosto de 2017, teniendo como finalidad la creación de la Página Oficial del Concejo Deliberante en la web.

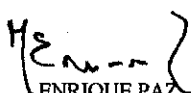
Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

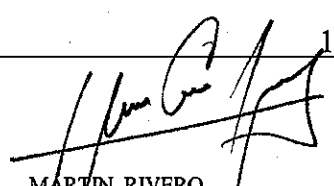
Art.1º.-) CONVALIDESE el Contrato de Locación de Servicio, firmado entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Omar Antonio Albanese, D.N.I. N° 13.031.903 y el Sr. Lisandro Daniel de Loredo, CUIT 20-26664941-0, con fecha 1 de Agosto de 2017, el cual tiene como finalidad la creación de la Página Oficial del Concejo Deliberante en la web, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, según contrato que se adjunta a la presente.-

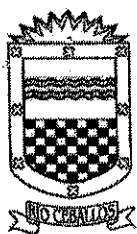
Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 30ma., DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1725.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
Tel./Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES

Entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Omar Antonio Albanese**, D.N.I. n° 13.031.903, con domicilio en Av. San Martín 4413 de la ciudad de Río Ceballos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Sr. **Lisandro Daniel de Loredo**, D.N.I. n° 26.664.941, CUIT 20-26.664.941-0, con domicilio en calle San Martín n° 3275, B° Ñu Porá de ésta ciudad en adelante "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata y "EL PROFESIONAL" acepta, los servicios de Comunicación y Marketing Digital, conforme se detalla en el ANEXO I del presente contrato, para ser desarrollado exclusivamente en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Ceballos, todo acorde a peticiones expresas que efectúe presidente del Concejo o a quien éste autorice. Se establece que la actividad se realizará en forma digital e incluye consultas orales a realizarse en la sede del Concejo Deliberante de ésta ciudad, ubicado en calle Av. San Martín n° 4440, planta baja de ésta ciudad.- **SEGUNDA:** El plazo de duración de la presente locación será de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Agosto de 2017 hasta 31 de Julio de 2018. En un término de 30 días previos a la finalización del contrato las partes deben manifestar su decisión de finalizar el contrato, caso contrario seguirá vigente hasta que cualquiera de las partes notifique a otra la decisión con una antelación de 30 días previos a concluir la relación contractual. La rescisión anticipada no generará derecho a indemnización de ninguna de las partes.- **TERCERA:** El precio de la Locación de Servicios se estipula de la siguiente manera: percibirá la suma total de PESOS CATORCE MIL (14.000) por las actividades comprensivas en el punto 1 a 9 inclusive, apartado III del ANEXO I, que serán abonados PESOS SIETE MIL (\$7.000) al momento de la suscripción del presente y los restantes SIETE MIL (\$ 7.000) a los 30 días y con la activación de la pagina web. Concluido las actividades antes mencionadas, el PROFESIONAL percibirá en concepto de mantenimiento, capacitación y asesoramiento, correspondiente al punto 10 y 11, apartado III del ANEXO I, la suma



OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE
Municipalidad de Río Ceballos

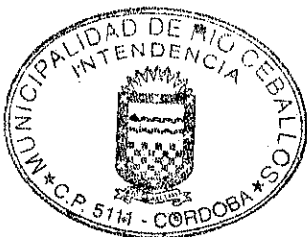


Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba

Tel./Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355

mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), abonados a mes vencido dentro de los primeros diez días hábiles del mes. El PROFESIONAL declara estar inscripto en la AFIP bajo el régimen de Monotributo.- **CUARTA:** El PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Municipalidad. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción del Concejo Deliberante, quien a través de su Presidente o autorizado emitirá órdenes de trabajo, las que serán obligatoriamente resultas por "EL PROFESIONAL" en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días, salvo que la complejidad de la tarea encomendada sea de tal magnitud que justifique un plazo mayor para la ejecución de los trabajos, lo que será comunicado por escrito, en un plazo de 2 (dos) días a partir de la orden emitida.- **QUINTA:** Se conviene que el presente Contrato de Locación de Servicios no es comprensivo de actividades extraordinarias que requieran dedicación y estudios especiales o que no estén comprendidas en las actividades detalladas en el ANEXO I. En tales supuestos, las partes podrán convenir por separado el precio y las condiciones de realización de dichos servicios extraordinarios. **SEXTA:** El PROFESIONAL a los fines de la capacitación, asesoramiento y mantenimiento del servicio contratado concurrirá a la sede del Concejo Deliberante en el horario a convenir, de lunes a viernes y con un máximo de 12 hs. mensuales. Para ello la MUNICIPALIDAD pondrá a disposición del PROFESIONAL las instalaciones ubicadas en la sede del Concejo Deliberante, como así también pondrá a su disposición el personal para la investigación y recopilación de información en el Municipio necesarias para la realización de los trabajos motivo del presente Contrato. En el supuesto que se acordara que el PROFESIONAL dedicara más horas que las convenidas en el punto 11 del apartado III del ANEXO I se procederá conforme la cláusula QUINTA del presente. **SÉPTIMA:** Será a cargo de la MUNICIPALIDAD los gastos vinculantes al mantenimiento del Hosting, Dominio, servicio de terceros y gastos comprensivos de actualizaciones y mejoras solicitadas por el Presidente del Concejo y no incluidas en el ANEXO I. El PROFESIONAL será el encargado de notificar por escrito y en término la gestión del trámite y el presupuesto requerido.- **OCTAVA:** Queda expresamente establecido que es propiedad de la MUNICIPALIDAD el *Dominio* generado, quedando su acceso exclusivo para las cuestiones institucionales del Concejo Deliberante. Cuando se concluya el vínculo contractual el PROFESIONAL deberá entregar al Presidente del Concejo



OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE
Municipalidad de Río Ceballos

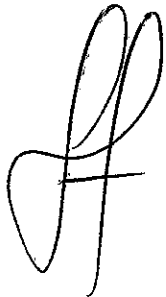


Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba

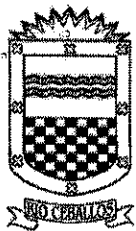
Tel./Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355

Deliberante o a quien éste designe las claves de acceso del *administrador* de la página web, no teniendo a partir de ese momento más nada las partes que reclamarse bajo ningún aspecto salvo por vicios ocultos que al momento de la transferencia no hayan podido ser advertidos. **NOVENA:** El PROFESIONAL concluido el contrato deberá abstenerse de utilizar y/o entorpecer el normal funcionamiento de la página web. **DÉCIMA:** Las partes convienen que se podrá rescindir este Contrato en forma unilateral, dando aviso previo de 30 (treinta) días de antelación a la decisión tomada a la parte que correspondiera, sin que tal circunstancia genere indemnización alguna a favor de las partes. **DÉCIMA PRIMERA:** Las partes fijan domicilio a los fines del presente en los domicilio anteriormente declarados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que como consecuencia de este Contrato se realicen.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Por cualquier divergencia que se produzca con motivo de aplicación del presente Contrato, las partes se obligan a recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción que les pudieren corresponder y prorrogándose la jurisdicción a dicha Ciudad.- En prueba de conformidad con todo lo convenido en el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, el día 1° de Agosto de 2017.-

 Leonardo de Loreda
26.669.941




OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE
Municipalidad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
Tel./Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355

ANEXO I

I.- Comunicación Activa:

El trabajo propuesto integra un proceso de comunicación basado en plataformas digitales propias y de terceros con el objetivo de facilitar la información interna y externa que posee la Institución para sus miembros y público en general.-

II.- Objetivo: Creación de la página Web www.concejorioceballos.gob.ar

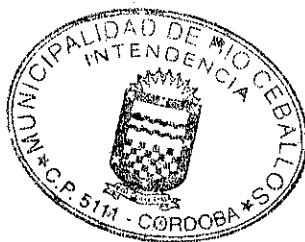
III.- Actividades a realizar:

- 1) Activación de un medio online con información Institucional.-
- 2) Técnicas de posicionamiento en buscadores.-
- 3) Trabajar con materiales provistos por la Institución.-
- 4) Creación de links permanentes (autoridades, misión, visión, contacto, etc.).-
- 5) Hacer responsivo el contenido.-
- 6) Carga de Archivos en PDF.-
- 7) Buscador de archivos y contenido dentro del sitio.-
- 8) Configuración de cuentas de e-mil.-
- 9) Integrar contenido de Redes Sociales.-
- 10) Mantenimiento operativo.-
- 11) Capacitación y asesoramiento con una carga horaria mensual de 12 hs.-

IV) Tiempo: El tiempo estimado de la activación de la página web (actividades del punto 1 al 9 inclusive) es de 30 días.-

V) Gastos Ordinarios: El registro del Dominio y cuenta de Hosting a cargo del Municipio.-

VI) Actividades Extraordinarias: Demás gastos, actualizaciones y mejoras al sistema no comprendidas en el presente Anexo será solicitadas por el Concejo Deliberante y presupuestadas por separado.-



OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE
Municipalidad de Río Ceballos